JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-301
Auto interlocutorio N° 319

Por encontrar la presente demanda de conformidad con los artículos 82 a 85, 89, y 422 del Código General del Proceso; y siendo que los documentos base de la acción cumplen las exigencias de los artículos 621, 773, 774, y 793 del Código de Comercio, este Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de la demandante Bancolombia S.A., y en contra del señor Walter Adier Arias Tobón, por las siguientes sumas de dinero:

- Veinte millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos ($20.182.769), por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 970098970, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, causados desde el día 18 de mayo de 2022 y hasta la cancelación total de la obligación.

- Noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos ($95.833.342), por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 9580083783, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, causados desde el día 10 de mayo de 2022 y hasta la cancelación total de la obligación.

- Trescientos millones de pesos ($300.000.000), por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 6160106430, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, causados desde el día 21 de mayo de 2022 y hasta la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO. Previamente al decreto de medidas cautelares y a la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos ejecutivos originales que fundamentan esta acción.

Se reconoce personería al abogado Andrés López González, para actuar en el proceso, en los términos del poder a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

E.Y.R.G.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 132,
fijados a las 8:00a.m.

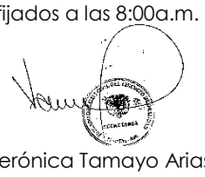

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa4f222b5f05040496263c8ddb794dd6a429a98626cb7bc1e38bdc087905521**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E.Y.R.G.